

Rawson, 30 de Marzo de 2.012.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S ----- / ----- D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 31377/12 (CONSULTA) – HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIO MAYO - S/Consulta cheques pagos diferidos (Nota N° 129/12 - HCD**”, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 21 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia y atento que mediante la sanción de la Ordenanza N° 1.672/11 (Ley en sentido formal y material) se autoriza al Ejecutivo Municipal de Río Mayo a utilizar cheques de pago diferido para los fines y conforme a las condiciones que se explicitan en aquella, nada habré de observar al respecto.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, saludo a Ud. con atenta deferencia.

DICTAMEN N° 32/12

Dr. Jorge Vazquez

Asesor Legal

Tribunal de CUentas